

El Progidor, Diputado, el Depositario, y
el Jefe, para evitar fraudes contra el Precio.

Que tambien sea hecho menor en estas q. otras
tas mas preciosas volenumeradas, que pabien
Ley d^a, ya la que para las Vacas se
se se d^ata. Aca deuio proceder acuerdo
Ayuntamiento para emprearlo en aquella
que a la mayor parte se pareciese que con-
ene.

5. Que no obstante se paverin d^ata Ley Real
el Depositario tenga un Libro, y otro el M^r
Diputado, en los que cada uno viente el q.
que cada dia ve vaca, y por que mandado
quien se da, q. a que precio, y que enca-
fímen ambos Libros, no se ha guardado
volumerada, pues no se han tenido dichos
Libros para la toma de estas cuentas.

6. Que aunque por d^ata Ley d^a. se manda que
compras sejan o hagan con ón del Ayun-
tamiento con señalam^{to} del Lugar donde
ha de hacer el empleo, q. sera persona